



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEIS.

Junta miemo sobre los millares

En la villa de Jorilla. A tres dias del mes de septiembre de
mil seiscientos setenta y nueve años. Los señores Don Martin
de Peres delos Couros, y Don Sebastian Francisco Jimenez
de Notal Alcaldes ordinarios, Don Maximiliano Thomas Quinte
Don Benito delatorre Sorano, Cristobal Guardiola, y Juan
Gonzalez Montecinos regidores, y Don Pedro Auellan Canlas
Alcaide mayor. Porzedo Justicia y regimiento desta dicha
villa citando juntos en sala de Cavildo como lo mande
yo el Rey nuestro señor que allegado a tiempo de pagar
los millares como era de costumbre de esta villa, los
quales annos citados segun lo declarado Marco Lopez por
fere de la Junta miemo. Sabiendo aludido del lamo
por parte de los ganaderos con su asistencia y exparteion,
los dichos millares en la forma siguiente.

El dho Don Benito delatorre de Barca, y Don Francisco Gar
tan Jimenez el dho Dar

El dho Don Antonio Jimenez de Notal, y Don Andres Mar
tinez del Portal Lapunta el dho Dar

Don Juan Auellan de Rada, y Don Marco Auellan de
Rada Laticia

El dho Don Agustin Lopez Barcarrul y Dona Peromina de
Cuallas los dho Dar

Para que la mitad de la tos quilla linda los dho Dar

Para que se ganade Cabrio se dieron los millares de
Alber quilla, Enzebras, y Rincon, y la mitad de los

tos quilla linda los baldios, y los unos y otros guardan
los dichos millares con ultimo de honore del dho que
viene con mil seiscientos y setenta guardando entre de